

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don José María Pignatelli de Aragón y Burgos ha solicitado la sucesión en el título de «Conde de Fuentes», con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su hermano, don Antonio María Pignatelli de Aragón y Burgos, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—La Jefe del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente y de Cea.—39.165.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Subdirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de diciembre de 1992, con el número 550.139 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de «Diseño e Ingeniería de Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima» y disposición de la Dirección General de Tráfico, por importe de 858.429 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.843/94/94.

Madrid, 26 de abril de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—39.143.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 19 de diciembre de 1988, con el número 365.062 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de don Leonardo Torres-Quevedo Torres-Quevedo y «Trabajos de Ingeniería, Sociedad Anónima» y a disposición de la Dirección General de Carreteras, por importe de 236.173 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.929/94.

Madrid, 8 de junio de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—39.146.

Tribunales Económico- Administrativos Regionales

VALLADOLID

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1994, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985 de 26 de abril

Reclamación número 37/204/1993, a nombre de doña María Purificación Vicente Sánchez, domiciliada en calle Trébol, número 2, de Salamanca, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pago fraccionado, condonado el total de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/402/1993, a nombre de doña María Purificación Vicente Sánchez, domiciliada en calle Trébol, número 2, de Salamanca, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pago fraccionado, condonado el total de la sanción impuesta.

Valladolid, 28 de junio de 1994.—39.234-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Resolución de la Primera Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de cercanías de Madrid, subestación de tracción eléctrica en San Cristóbal

El proyecto de cercanías de Madrid, subestación de tracción eléctrica en San Cristóbal, está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así

como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

• Término municipal: Madrid (Junta Municipal del Distrito de Villaverde). Día: 6 de septiembre. Hora: Diez treinta.

Dicho trámite será iniciado en la Junta Municipal del Distrito de Villaverde, sita en la calle Arroyo Bueno 53, Madrid, el día y hora previsto, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha prevista para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 28 de junio de 1994.—El Ingeniero Jefe, Angel Cabo Astudillo.—39.244-E.

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Resolución de la Primera Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto subestación eléctrica de tracción de Getafe, Sector 3

El proyecto subestación eléctrica de tracción de Getafe, Sector 3 está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Getafe (Madrid). Día: 7 de septiembre. A partir de las diez horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 28 de junio de 1994.—El Ingeniero Jefe, Angel Cabo Astudillo.—39.242-E.

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Resolución de la Primera Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de cercanías de Madrid, subestación de tracción eléctrica de Pinto

El proyecto de cercanías de Madrid, subestación de tracción eléctrica de Pinto, está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Pinto (Madrid). Día: 8 de septiembre. A partir de las diez treinta horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha prevista para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 28 de junio de 1994.—El Ingeniero Jefe, Angel Cabo Astudillo.—39.243-E.

Confederaciones Hidrográficas

NORTE

Información pública

Esta Confederación Hidrográfica, a instancia de la Mancomunidad de Aguas del Añarbe, ha incoado expediente de expropiación forzosa de la concesión de 1.500 litros de agua por segundo, del río Añarbe, otorgada por Resolución de fecha 12 de junio de 1987, a «Papelera Vasco-Belga, Sociedad Anónima» y transferida a «Papelera Española, Sociedad Anónima», en 22 de octubre de 1926, con destino a la producción de energía eléctrica en la central del Añarbe, en término municipal de Goizueta (Navarra), de la que es actual propietaria «Energía Hidroeléctrica de Navarra, Sociedad Anónima».

El procedimiento expropiatorio se inicia en base a que la Mancomunidad de Aguas del Añarbe es titular de una concesión de 2.200 litros por segundo, del embalse del río Añarbe, en términos municipales de Goizueta, Oiartzun y otros, con destino al abastecimiento de población, otorgada por Resolución de fecha 13 de diciembre de 1991, que no puede hacer efectiva, por no llegarle los suficientes aportes de agua, a consecuencia del aprovechamiento hidroeléctrico antes citado que realiza «Energía Hidroeléctrica de Navarra, Sociedad Anónima».

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley de Aguas y 94 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la concesión de la Mancomunidad de Aguas del Añarbe, al ser su finalidad el abastecimiento de población a que se refiere el párrafo primero del apartado 3 del artículo 58 de la Ley de Aguas, lleva implícita la declaración de utilidad pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Goizueta o en la Confederación Hidrográfica del Norte, sita en Oviedo, plaza de España, 2, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

San Sebastián, 2 de junio de 1994.—El Jefe del Área, Timoteo Perea Tribaldos.—40.771.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesidad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 17.1 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesario para la prestación del servicio ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Sevilla, en el lado izquierdo de la línea férrea de Sevilla a Cádiz (tramo clausurado), entre los puntos kilométricos 2,047 al 2,095. Tiene una cabida de 710 metros cuadrados, presentando forma triangular y los siguientes linderos: Al norte, traseras de edificaciones con fachada a la calle Diego de Pesquera; sur, lateral de edificación con fachada a la calle Sebastián Llanos y calle Sebastián Llanos; oeste, lateral de edificación con fachada a la calle Sebastián Llanos y calle Sebastián Llanos, y norte, terrenos de RENFE.

La descrita finca es parte de otra adquirida en el año 1874 por la antigua Compañía de los Ferrocarriles Andaluces a los herederos de don Juan Peyra.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al exclusivo objeto de que, en el supuesto de que este bien hubiera sido adquirido originariamente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión; todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 20 de junio de 1994.—El Director de Patrimonio y Urbanismo, Joan Jubert García.—40.791.

Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesidad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 17.1 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario las parcelas que se describen con los números 2, 4, 7, 10, 12, 16, 18, 20, 22, 24, 27, 29, 32, 37 y 43 que han de segregarse de la siguiente finca matriz:

Urbana.—Finca sita en el término municipal de Utiel, provincia de Valencia, de forma alargada irregular, con una longitud de 904 metros, alcanzando en su parte más ancha los 385 metros, con una extensión superficie de 189.954 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, carretera nacional 330, polígono industrial y la empresa «Utiel, Sociedad Anónima»; sur, calle Fuentesrobles y el polideportivo municipal; este, paso inferior de la carretera nacional 330, a la altura del kilómetro 264/488 de la línea férrea de Cuenca a Utiel, e instalaciones ferroviarias de la estación de Utiel, y oeste, terrenos de cultivo y línea férrea Cuenca a Utiel, a la altura del kilómetro 263/584,50.

La descrita finca fue adquirida por la antigua de Madrid a Zaragoza y Alicante, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Parcelas a segregar

Parcela 1: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado izquierdo de la vía férrea de Cuenca a Utiel. Está calificada como vial público. Tiene una superficie de 12.382 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido este-oeste y los siguientes linderos: Norte, carretera nacional 330; sur, parcela que se describe con el número 8; parcela que se describe con el número 7; parcela que se

parcela que se describe con el número 25 y parcela que se describe con el número 13.

Parcela 27: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho de la vía férrea de Cuenca a Utiel. Está calificada como zona residencial. Tiene una superficie de 1.440 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente rectangular en sentido este a oeste y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 26; sur, parcela que se describe con el número 28; este, parcela que se describe con el número 30, y oeste, parcela que se describe con el número 25.

Parcela 28: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho. Está calificada como vial público. Tiene una superficie de 1.092 metros cuadrados, presentando forma rectangular alargada en sentido este a oeste y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 27; sur, parcela que se describe con el número 29; este, parcela que se describe con el número 30, y oeste, parcela que se describe con el número 25.

Parcela 29: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho de la vía férrea de Cuenca a Utiel. Está calificada como zona residencial. Tiene una superficie de 1.440 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente rectangular en sentido este a oeste y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 28; sur, parcela que se describe con el número 34; este, parcela que se describe con el número 30, y oeste, parcela que se describe con el número 25.

Parcela 30: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho. Está calificada como vial público. Tiene una superficie de 560 metros cuadrados, presentando forma trapezoidal alargada en sentido norte a sur y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 13; sur, parcela que se describe con el número 34; este, parcela que se describe con el número 31 y parcela que se describe con el número 32, y oeste, parcela que se describe con el número 27, parcela que se describe con el número 28 y parcela que se describe con el número 29.

Parcela 31: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho. Está calificada como zona verde. Tiene una superficie de 686 metros cuadrados, presentando forma triangular alargada en sentido este a oeste y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 13; sur, parcela que se describe con el número 32; este, parcela que se describe con el número 13, y oeste, parcela que se describe con el número 30.

Parcela 32: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho de la vía férrea de Cuenca a Utiel. Está calificada como zona residencial. Tiene una superficie de 1.846 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido este a oeste y semejante a una «U», y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 31; sur, parcela que se describe con el número 33; este, parcela que se describe con el número 13 y vial, y oeste, parcela que se describe con el número 30.

Parcela 33: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho. Está calificada como zona verde. Tiene una superficie de 1.286 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido este a oeste y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 32; sur, terrenos de particulares; este, parcela que se describe con el número 32 y vial, y oeste, parcela que se describe con el número 34 y parcela que se describe con el número 32.

Parcela 34: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho. Está calificada como vial público. Tiene una superficie de 8.036 metros cuadrados, presentando forma irregular muy alargada en sentido este a oeste y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 43, parcela que se describe con el número 14, parcela que se describe con el número 15, parcela que se describe con el número 16, parcela que se describe con el número 17, parcela que se describe con el número 18, parcela que se describe con el número 19, parcela que se describe con el número 20, parcela que se describe con el número 21, parcela que se describe con el

número 22, parcela que se describe con el número 23, parcela que se describe con el número 24, parcela que se describe con el número 25, parcela que se describe con el número 29 y parcela que se describe con el número 30; sur, futuro vial parcela que se describe con el número 41, futuro vial, polideportivo municipal, parcela que se describe con el número 40, parcela que se describe con el número 39, parcela que se describe con el número 38, parcela que se describe con el número 37, parcela que se describe con el número 36 y parcela que se describe con el número 35; este, parcela que se describe con el número 33, y oeste, terrenos de particulares.

Parcela 35: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho. Está calificada como zona institucional y servicios. Tiene una superficie de 5.700 metros cuadrados, presentando forma rectangular alargada en sentido este a oeste y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 34; sur, parcela que se describe con el número 42; este, parcela que se describe con el número 36 y parcela que se describe con el número 42, y oeste, terrenos de particulares.

Parcela 36: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho. Está calificada como vial público. Tiene una superficie de 200 metros cuadrados, presentando forma rectangular alargada en sentido norte a sur y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 34; sur, parcela que se describe con el número 42; este, parcela que se describe con el número 37, y oeste, parcela que se describe con el número 35.

Parcela 37: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho de la vía férrea de Cuenca a Utiel. Está calificada como zona residencial. Tiene una superficie de 685 metros cuadrados, presentando forma rectangular y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 34; sur, parcela que se describe con el número 42; este, parcela que se describe con el número 38, y oeste, parcela que se describe con el número 36.

Parcela 38: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho. Está calificada como zona de vivienda unifamiliar. Tiene una superficie de 1.460 metros cuadrados, presentando forma rectangular alargada en sentido este a oeste y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 34; sur, parcela que se describe con el número 42; este, parcela que se describe con el número 39, y oeste, parcela que se describe con el número 37.

Parcela 39: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho. Está calificada como vial público. Tiene una superficie de 200 metros cuadrados, presentando forma rectangular alargada en sentido norte a sur y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 34; sur, parcela que se describe con el número 42; este, parcela que se describe con el número 40, y oeste, parcela que se describe con el número 38.

Parcela 40: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho. Está calificada como zona de vivienda unifamiliar. Tiene una superficie de 2.120 metros cuadrados, presentando forma rectangular alargada en sentido este a oeste y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 34; sur, parcela que se describe con el número 42; este, parcela que se describe con el número 34, y oeste, parcela que se describe con el número 39.

Parcela 41: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho. Está calificada como zona verde. Tiene una superficie de 606 metros cuadrados, presentando forma triangular alargada en sentido este a oeste y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 34; sur, terrenos de particulares; este, parcela que se describe con el número 34, y oeste, parcela que se describe con el número 34.

Parcela 42: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho. Está calificada como zona deportiva. Tiene una superficie de 10.088 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido este a oeste y los siguientes linderos: Norte, parcela que se describe con el número 35, parcela que se describe con el número 36, parcela que se describe con el número 37, parcela que se describe con el número 38, parcela que se describe con el

número 39 y parcela que se describe con el número 40; sur, polideportivo municipal; este, parcela que se describe con el número 34, y oeste, terrenos particulares.

Parcela 43: Urbana.—Parcela de terreno situada al lado derecho. Está calificada como suelo urbanizable programado. Tiene una superficie de 28.889 metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos: Norte, resto de finca matriz; sur, parcela que se describe con el número 34 y terrenos de particulares; este, parcela que se describe con el número 13, parcela que se describe con el número 14 y parcela que se describe con el número 34, y oeste, terrenos de particulares.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al exclusivo objeto de que, en el supuesto de que estos bienes hubieran sido adquiridos originariamente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente, la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión; todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 20 de junio de 1994.—El Director de Patrimonio y Urbanismo, Joan Jubert García.—40.792.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

ZARAGOZA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), se somete a información pública la instalación eléctrica de alta tensión, que constituye una modificación de la línea eléctrica proyectada para el suministro de energía a la Estación Rectificadora de RENFE en Cortés (Navarra) y cuya información pública se efectuó en el «Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza» de fecha 30 de junio de 1993, «Boletín Oficial de Navarra» de 11 de junio de 1993 y «Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio de 1993, cuyas características principales se señalan a continuación y para la que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Peticionario: Iberdrola, Sociedad Anónima.

Domicilio: Avenida de Roncesvalles, número 7, 31002 Pamplona.

Lugar: La línea tiene su punto de origen en el apoyo 2-13 de la línea aérea a 66 kV Tafalla III, tramo Cortés-Gallur y el final de la misma en la Subestación Rectificadora de RENFE en Cortés (Navarra), recorriendo el citado término municipal y el de Mallén (Zaragoza).

Finalidad: Cumplimiento de los planes de electrificación de RENFE, en la vía Zaragoza-Alsasua.

Características: La línea tiene una longitud de 1.837 metros y una tensión nominal de 66 kV.

Es una modificación de la línea inicialmente proyectada, como consecuencia de la alegación efectuada por la Consejería de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón al pasar dicha línea por una zona declarada bien de interés cultural. Presupuesto: 8.219.325 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza (calle Bretón, número 9) y de Navarra (calle Erletokieta, número 2, de Pamplona), en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 30 de mayo de 1994.—El Director provincial, José Luis Martínez Laine.—39.118-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Advertido error en el anuncio de información pública sobre el estudio informativo «Vía rápida do Morrazo. Tramo: Rande-Cangas», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 11 de junio de 1994, página 9926, se procede a su rectificación:

Donde dice: «... Ayuntamientos de Cangas y Moaña», deber decir: «... Ayuntamientos de Cangas y Moaña. Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 327/1991, de 20 de octubre, de efectos ambientales, de la Junta de Galicia.»

Como consecuencia de ello, el plazo se contará a partir de la publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial del Estado».

Pontevedra, 1 de julio de 1994.—El Ingeniero Jefe, José Luis Rodríguez Alonso.—40.740-5.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

Orden por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto «Eje Villalba-Las Rozas. Prolongación de red para conexión de acometida», para el día 22 de julio de 1994

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 7 de septiembre de 1989, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contiene en el edicto que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galapagar, y que asimismo, se fija el día y la hora para el levantamiento de cada una

de las actas previas, independientemente de la notificación que, en los mismos términos se hace cada uno de los interesados.

Para una mayor información, puede examinarse el Plano parcelario del proyecto en la oficinas de la entidad beneficiaria, Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, 2.º piso, Madrid, y en el Ayuntamiento de Galapagar.

Madrid, 1 de julio de 1994.—El Consejero de Presidencia, Agapito Ramos Cuenca.—40.769.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Aprobación de la utilización de sistema de ocupación directa para obtención de terrenos

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 19 de abril de 1994, adoptó acuerdo sobre utilización del sistema de ocupación directa para la obtención de los terrenos destinados en el Plan General de Ordenación Urbana a Sistemas Generales SGVI-S, «Rotonda de la carretera de Ajalvir».

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se procede a la publicación de la relación de terrenos y propietarios afectados, aprovechamientos urbanísticos que les correspondan y unidad de ejecución donde habrán de hacer efectivos sus derechos.

Propietarios:

Doña María Ignacia López-Linares García, calle Prado de la Bodega, número 24, Somosaguas (Madrid).

Area de Servicios de Alcalá, carretera de Daganzo kilómetro 2,4, Ciudad.

«Invermapfre, Sociedad Anónima», «Mapfre Vida, Sociedad Anónima» y «Duna, Sociedad Anónima», que conforman comunidad proindiviso de los terrenos que abarcan el Sector 30 C, Paseo de Recoletos, número 25, Madrid.

Descripción de los terrenos afectados:

De doña María Ignacia López-Linares, 4.450 metros cuadrados sitos en el Sector 30 B, con forma de triángulo curvo.

De la Sociedad Area de Servicios de Alcalá, 2.200 metros cuadrados sitos en el Sistema General SGSE-A «Area de Comunicaciones y Servicios», con forma de triángulo curvo.

De «Invermapfre, Sociedad Anónima», «Mapfre Vida, Sociedad Anónima» y «Duna, Sociedad Anónima», 640 metros cuadrados sitos en el Sector 30 C, con forma de segmento circular.

Aprovechamientos urbanísticos que les corresponden:

Doña María Ignacia López-Linares, 386 unidades de aprovechamiento.

Area de Servicios de Alcalá de Henares, 193 unidades de aprovechamiento.

«Invermapfre, Sociedad Anónima», «Mapfre, Sociedad Anónima» y «Duna, Sociedad Anónima», 55 unidades de aprovechamiento.

Sector en el que se hará efectivo el aprovechamiento: Sector 30 B, suelo urbanizable programado de uso industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 203 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, teniendo en cuenta que la ocupación sólo podrá llevarse a cabo transcurrido un plazo de un

mes desde la notificación que ha de practicarse al propietario y en los términos y condiciones prevenidos en dicho precepto legal.

Alcalá de Henares, 20 de junio de 1994.—El Secretario accidental.—39.133.

CIUDAD REAL

Resolución sobre levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados para el establecimiento de servidumbre de acueducto por la ejecución de las obras de impulsión de agua desde la estación potabilizadora a los depósitos de la Atalaya

Por Decreto 56/1994, de 21 de junio, publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 32, de 24 de junio de 1994, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación incoada por el Ayuntamiento de Ciudad Real, de imposición de servidumbre de acueducto y ocupación temporal de terrenos para la ejecución de las obras de impulsión de agua, desde la estación potabilizadora a los depósitos de la Atalaya.

En consecuencia con dicha declaración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, acuerdo:

Primero.—Señalar el día 29 de julio de 1994, a las diez horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para el establecimiento de servidumbre de acueducto por la ejecución de las obras de impulsión de agua, desde la estación potabilizadora a los depósitos de la Atalaya.

Segundo.—Notificar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta, que el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación mencionada, tendrá lugar el día y hora anteriormente fijados y en las fincas que se trata de ocupar. A dicho acto deberán asistir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, con los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar de Peritos y Notarios, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según establece el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular por escrito ante el excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Cuarto.—Publicar edictos en el tablón oficial y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia en los diarios de esta capital.

Ciudad Real, 28 de junio de 1994.—El Alcalde, Nicolás Clavero Romero.—39.136.

Relación que se cita

Finca número 1. Término municipal: Ciudad Real. Identificación catastral: Polígono 13, parcela 24-1. Propietarios y domicilio: Don Domingo Rodríguez Galera y doña Elena Expósito García, calle Julio Melgar, número 2, 1.º B, y don Tomás Castillo Román y doña María Engracia Rodríguez Galera, calle Julio Melgar, número 2, 1.º A. Clase de la finca: Rústica. Superficie afectada por el establecimiento de servidumbre de acueducto: Longitud, 30 metros; ancho, 1 metro. Ocupación temporal de terrenos: Longitud, 30 metros; ancho, 12 metros.

Finca número 2. Término municipal: Ciudad Real. Identificación catastral: Polígono 13, parcela 79-1. Propietario y domicilio: Don Félix Velasco Rivero, calle Lirio, número 19, bajo. Clase de la finca: Rústica. Superficie afectada por el establecimiento de servidumbre de acueducto: Longitud, 350 metros; ancho, 1 metro. Ocupación temporal de terrenos: Longitud, 350 metros; ancho, 12 metros.

Finca número 3. Término municipal: Ciudad Real. Identificación catastral: Polígono 13, parcela 27. Propietarios y domicilio: Doña Mercedes Peco Martín, Ronda del Carmen, número 26; herederos de don José Díaz Saavedra: Don José Díaz Muñoz, Ronda del Carmen, número 26; doña Antonia Díaz Muñoz, calle Zarza, número 9, 2.º C; herederos de don Rafael Díaz Muñoz: Don José María Díaz Regueiro, calle Atlético de Madrid, 1, bajo, Madrid,

doña María Cruz Díaz Regueiro, calle Atlético de Madrid, 15, bajo; doña Magdalena Pérez González, calle Camilo Manzo, 2 y 3, número 40, colonia Lucero, código postal 87350, H. Matamoros, Tamp. México; doña María del Rocío Díaz Pérez, calle Camilo Manzo, 2 y 3, número 40, colonia Lucero, código postal 87350, H. Matamoros Tamp. México; doña Prado Díaz Peco, calle Olmos, número 28; doña Josefa Díaz Peco, «Residencial Tarpeya», número 22, Toledo; doña María del Mar Díaz Peco, Ronda del Carmen, número 26; y doña Mercedes Díaz Peco, calle Desarrollo, 5, Móstoles, Madrid. Clase de la finca: Rústica. Superficie afectada por el establecimiento de servidumbre de acueducto: Longitud, 60 metros; ancho, 1 metro. Ocupación temporal de terrenos: Longitud, 60 metros; ancho, 12 metros.

UNIVERSIDADES

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Escuela Universitaria Politécnica

Por la presente se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 el extravío del título de Ingeniero Técnico en Mecánica, de don Antonio López Díaz, expedido el 31 de agosto de 1971; folio 165, número 65.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de junio de 1994.—El Director, José María de la Portilla Fernández.—36.672.